

SECRETARÍA. Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente proceso ORDINARIO LABORAL N° **2020-00226** de BLANCA ROSA NOPAN JOVEN en contra de HEALTHFOOD S A EN LIQUIDACIÓN, informando que con auto del 26 de enero del año que avanza por solicitud de las partes, se decretó la suspensión del proceso hasta el 27 de julio de 2023, sin embargo, nuevamente de manera conjunta los apoderados de las partes presentaron una nueva solicitud de suspensión del proceso. Sírvese proveer.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C., veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Observado el informe secretarial, y atendiendo a lo establecido en el inciso segundo del artículo 163 del C.G.P., sería del caso fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 77 del C.P.T. y SS., de no ser porque, nuevamente los apoderados de las partes mediante memorial allegado al correo del juzgado el 1° de agosto de 2023, solicitaron de manera conjunta la suspensión del proceso por el término de 5 meses, lo cual en criterio del despacho resulta procedente, en consideración a lo establecido en el numeral 2° del artículo 161 del C.G.P., previniendo que mientras el expediente se encuentra al despacho tales términos no corren.

Por lo que se dispone que las diligencias permanezcan en la secretaría del despacho hasta el 11 de ENERO de 2024, fecha en la cual se reanudará el proceso con el trámite que legalmente corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

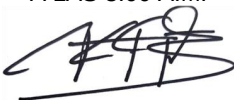
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO

JUEZ

Gcrb/Klgr

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO
Nº 114 FIJADO HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTIZ OSORIO
Secretaria

Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 15510a44b5467f581945f666524051aadeeb7cf29cb2ba2d48ad163a19a53b59

Documento generado en 21/11/2023 08:51:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>